

DECRETO NÚMERO 6/2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Art. 113 y 30 numeral 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal, emitir Ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de servicios.
- II. Que es competencia de los Concejos Municipales crear, modificar o suprimir tasas mediante las ordenanzas respectivas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 inciso 2° de la Ley General Tributaria Municipal, la cual desarrolla el principio regulado en el artículo 204 ordinal 1° de la Constitución de la República, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 7 y el Art. 158 de la Ley General Tributaria Municipal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal,

DECRETA:

La siguiente reforma a la Ordenanza existente según decreto número tres, de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Diario Oficial número 15 BIS, Tomo 318 de fecha 22 de enero de 1993 y a la Reforma a la Ordenanza emitida mediante Decreto número nueve del 2009 de fecha cinco de octubre del año dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial Número 202, Tomo número 385 de fecha veintinueve de octubre del año dos mil nueve.

Art. 1.- La presente Reforma a la Ordenanza y a su reforma tiene por objeto modificar las Tasas, respecto al cobro de Prestación de los servicios Públicos Municipales y los Servicios de Naturaleza Jurídico Administrativo.

Art. 2.- Se modifican las tasas por servicios públicos así:

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Certificaciones de Partidas Autenticadas.	\$ 7.00
Celebración de Matrimonios en Oficina día hábil.	\$ 15.00
Día no hábil.	\$ 30.00
Celebración de Matrimonio a domicilio día hábil.	\$ 30.00
Día no hábil.	\$ 50.00
Carnet de Minoridad.	\$ 5.00
Refrenda de Matrícula de Herrar Ganado.	\$ 5.00

SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Predio para Construcción de Nichos subterráneo.	C/U \$ 100.00
Para construcción de nichos sobre el subterráneo.	C/U \$ 50.00
Construcción de Capilla o Mausoleo.	\$ 100.00
Enterramiento en fosa Común.	C/U \$ 10.00

USO DE SERVICIOS BÁSICOS

Autorización para paja de agua potable Municipal. \$ 100.00

El Contribuyente que por uno u otro motivo desee desconectar el servicio de agua potable y no continuar pagándolo, perderá el derecho a éste y cuando necesite nuevamente el servicio de agua deberá pagar el costo total por introducción como por primera vez. Queda derogado el literal e) del Art. 1 de la Reforma a la Ordenanza emitida mediante Decreto No. 1, de fecha treinta de enero del año 1996, publicada en el Diario Oficial No. 59, Tomo No. 330, de fecha 25 de marzo de 1996.

LICENCIAS Y PERMISOS

Por Instalación de Torres de Telecomunicación. \$ 2,000.00

Agréguese el literal K) al Art. 3.- Licencias y Permisos así:

K) Para construcción, mejora, ampliación, reparación de obras civiles, eléctricas o hidráulicas o de cualquier naturaleza con presupuesto superior a cinco mil dólares pagarán el 1% del valor de la inversión.

Refórmase el Artículo 2 así:

Créanse las tasas por servicios públicos así.

USO DE BIENES MUNICIPALES

Por uso de Postes del Tendido Eléctrico Propiedad Municipal cada uno al mes \$ 2.00

USO DE SUELO Y SUBSUELO: Postes Instalados dentro del Municipio C/U al mes así:

Postes del Tendido Eléctrico \$ 2.00

Postes de Red Telefónica \$ 1.00

Torres de Tendido Eléctrico \$ 100.00

Torres de Telecomunicaciones \$ 150.00

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Alcaldía Municipal de Masahuat, Departamento de Santa Ana, a los veintidós días del mes de julio de dos mil doce.-

MENANDO NAHUM MENDOZA ROSALES,
Alcalde Municipal.

JUAN RAMÓN PINTO SANDOVAL,
Síndico Municipal.

JOSÉ GABRIEL MONTOYA QUINTANILLA,
Primer Regidor Propietario.

RAÚL ALFREDO FLORES PÉREZ,
Segundo Regidor Propietario.

LUIS OBDULIO LEMUS ARRIOLA,
Secretario Municipal.